OFICIO: IDAIP/244/16

Durango, Dgo., a 15 de Febrero de 2016

**C. SOLICITANTE**

**PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de información registrada en el Sistema INFOMEX-DURANGO, el día diez de febrero de dos mil dieciséis, a la que se asignó el número de folio 00018616 y mediante la cual requirió de este Instituto lo siguiente:

***“¿El marco normativo al que está sujeto el organismo prevé revisiones legislativas de los informes anuales?***

***De ser el caso, ¿el organismo ha solicitado los resultados de las revisiones legislativas sobre el Informe Anual 2015?***

***Solicito tener acceso a los mismos a través del envío por este medio”.***

Al respecto me permito informarle que de conformidad a lo que establece el artículo 168 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, cada órgano constitucional autónomo rendirá un informe anual de labores según lo dispuesto por la ley. Su titular comparecerá, ya sea ante el Pleno del Congreso del Estado o ante las Comisiones legislativas para detallar su contenido, quien luego de su análisis le remitirá los posicionamientos y, en su caso, recomendaciones que formulen. En ese sentido, este Instituto está obligado a rendir el informe en el mes de agosto de cada año, de conformidad a lo que dispone el artículo 164 de la propia Constitución local, por lo que aún no se ha presentado el informe correspondiente al año 2015 ante el H. Congreso del Estado.

El Instituto ha cumplido con estas disposiciones constitucionales en los años 2014 (presentación del Informe 2013) y en 2015 (presentación del Informe 2014); el Informe 2015 se presentará ante el Congreso del Estado en el mes de agosto de 2016.

Derivado de ello, hasta la fecha, el H. Congreso del Estado no ha emitido recomendaciones u observaciones a este Instituto.

Esperando haber atendido de manera satisfactoria su solicitud de información, le comunico que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, podrá interponer su Recurso de Revisión ante este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito, de manera verbal, por correo electrónico o por el sistema electrónico INFOMEX-DURANGO, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 74 y 75 de la Ley de la materia.

Asimismo, de requerir orientación o asesoría en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, puede comunicarse vía telefónica con la suscrita al (618) 811 77 12 o al 01800 581 72 92, ó por correo electrónico a buzon@idaip.org.mx.

Se emite la respuesta anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

**A T E N T A M E N T E**

**ALMA CRISTINA LÓPEZ DE LA TORRE**

**UNIDAD DE ENLACE DEL IDAIP**